II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23117 *Decreto de 19 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía Provincial de Sevilla a doña Carmen Clemente Fuentes.*

Hechos

En fecha 22 de septiembre de 2026 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado propuesta de nombramiento de la Ilma. Sra. doña Carmen Clemente Fuentes como Fiscal Delegada de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía mencionada.

Para cubrir el referido puesto el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla convocó la plaza de especialista, a fin de que esta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria se propuso como Fiscal Delegada de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía mencionada a la Ilma. Sra. doña Carmen Clemente Fuentes al concurrir en la citada méritos para desempeñar el cargo.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, en escrito de fecha 2 de octubre de 2026, emitió informe favorable al nombramiento de la Ilma. Sra. doña Carmen Clemente Fuentes.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

cve: BOE-A-2026-23117
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los tramites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Ilma. Sra. Da. Carmen Clemente Fuentes.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Clemente Fuentes como Fiscal Delegada de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Notifíquese lo acordado a la Excma. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, a la Excma. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 19 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23117
Verificable en https://www.boe.es